

# Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXI - Tº 199 - Nº 18373

## RESOLUCIONES

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Nuevo Juzgado en el fuero de Familia de Mar del Plata**  
**Resolución N° 2762/2022**

Ref. N.E. 556/17 Sec. de Planif.-

**VISTO:** La ley 14.684 que dispuso -entre otros- la creación de un Juzgado de Familia en el Departamento Judicial Mar del Plata,

**Y CONSIDERANDO:** 1º) Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto 2017-356 designando a la doctora Julieta Zotta como titular de dicho órgano.

2º) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el inmueble sito en calle Corrientes N° 2395 de la ciudad de Mar del Plata.

3º) Que, la Magistrada ha prestado juramento y se encuentra actualmente subrogando el Juzgado de Familia N° 4 de la Jurisdicción (Res. N° 1353/20).

4º) Que, a los efectos de la compensación de la carga de trabajo de los juzgados de familia de la jurisdicción, la Secretaría de Planificación ha elevado una propuesta que se estima viable.

5º) Que teniendo en cuenta lo informado por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, se toma necesario arbitrar las medidas tendientes a disponer el inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en artículo 4o del Acuerdo 3971,

### RESUELVE

Artículo 1º: Fijar el día 12 de diciembre de 2022 como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata.

Artículo 2º: El citado organismo funcionará en el inmueble sito en calle Corrientes N° 2395 de la ciudad de Mar del Plata, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes para dotar de los espacios e instalaciones adecuadas.

Artículo 3º: Disponer que desde la fecha de funcionamiento del Juzgado de Familia N° 7 y por el término de 6 meses, por Receptoría General de Expedientes se sortearán los expedientes nuevos que ingresen, adjudicando por cada tres (3) al nuevo Juzgado, uno (1) a cada uno de los seis restantes Juzgados de Familia del Departamento Judicial.

Antes de finalizar el período establecido, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto. Sin perjuicio de ello, durante el período señalado realizará un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas, informando cualquier desvío que implique analizar el criterio fijado.

A tales efectos autorizase a la citada Secretaría a realizar las adecuaciones pertinentes en el Sistema Infotec de la Receptoría de Expedientes Departamental.

Artículo 4º: Disponer que las nuevas inscripciones al Registro Central de Aspirantes a guardas con fines de adopción ingresen al Juzgado N° 7 por el término de 6 meses. En dicha fecha, se requerirá informe al Registro Central para determinar si se continúa o no con este criterio de asignación.

Artículo 5º: Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mar del Plata, que eleve, por intermedio de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, una nueva propuesta de asignación de los turnos para los Juzgados de Familia.

Artículo 6º: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 7º: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

Artículo 8º: La Dra. Zotta deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5 o día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 9 de noviembre de 2022

**Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Néstor Trabucco, Matías José Álvarez.**

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica